



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 13-2018, DENOMINADO SERVICIO DE CABLE PARA TELEVISIÓN SATELITAL BÁSICO HD PARA EL ALOJAMIENTO DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Nosotros, PABLO ANTONIO AVELAR LIZAMA MEZA, de cuarenta años de edad, Empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi carácter de Director Presidente en funciones del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil y por lo tanto Representante Legal de la AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL DE EL SALVADOR, en adelante denominada AAC., Entidad de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce ciento ochenta y un mil uno ciento cinco cuatro, personería que acredito por medio de la siguiente documentación: a) El Acuerdo número MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, expedido por la Ministra de Relaciones Exteriores, Juana Alexandra Hill Tinoco, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, del cual consta que la mencionada Ministra acordó nombrarme para dicho cargo a partir del nueve de agosto del año dos mil diecinueve, en uso de sus atribuciones, y de conformidad a los artículos ocho, inciso primero, número uno y dos; nueve, diez y dieciséis, inciso primero, de la Ley Orgánica de Aviación Civil, me nombró como Director propietario del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil por el periodo de cuatro años que vencen el ocho de agosto del año dos mil veintitrés; y conforme al artículo cuarenta y siete de la ley de Procedimientos Administrativos; y Carta de renuncia otorgada en la ciudad de Ilopango, San Salvador, el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, emitida por el señor [REDACTED], en la que consta la renuncia al cargo de Presidente de la Autoridad de Aviación Civil a partir del treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, en consecuencia, ejerzo la Representación Legal de la Autoridad de Aviación Civil, facultado para otorgar el presente acto. Y con en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente, en representación de la AAC, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, cuarenta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELECOMODA, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce cero veinte mil setecientos noventa y nueve ciento dos -uno, calidad que acredito por medio del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Beatriz Guadalupe Anaya Romero, otorgado por el Licenciado Rafael Balmore Menjivar Morales, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en su carácter de Gerente General y

Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centro América

Tel: 2265 4400; 2565 4516

www.aac.gob.sv; cvillacorta@aac.gob.sv



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Representante Legal de la Sociedad antes relacionada. Poder inscrito en el Registro de Comercio el día veintiocho de junio del dos mil dieciocho al número siete del libro un mil ochocientos ochenta y dos del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio cincuenta y ocho al folio sesenta y tres, por lo tanto me encuentro facultado para otorgar actos como el presente, y en el transcurso del presente Contrato me denominaré **EL CONTRATISTA**; en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: **1.** Convenimos en celebrar la prórroga del contrato número trece dos mil dieciocho denominado "SERVICIO DE CABLE PARA TELEVISIÓN SATELITAL BÁSICO HD PARA EL ALOJAMIENTO DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL", por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 66/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3,498.66), con un pago mensual de TRESCIENTOS DIECIOCHO 06/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$318.06); de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, su Reglamento, en adelante denominado RELACAP, y a la Cláusula Novena contenida en el Contrato que establece: *"Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad al Artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso, se deberán modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución razonada de prórroga"*. **2.** Que la prórroga solicitada por la Licenciada Rosario Nieves, en su calidad de Coordinadora del Alojamiento, de la Unidad de Servicios Complementarios, obedece a las Cláusulas cuarta y quinta detalladas de la siguiente manera: **IV) PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de ONCE (11) MESES contados a partir de la orden de inicio; en el sentido de ampliar el contrato a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; y la Cláusula **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista otorgará a favor de la AAC, una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la cual deberá cubrir el plazo de vigencia del mismo, más treinta (30) días después de finalizado, y será devuelta al dar por finalizado dicho plazo a satisfacción de ambas partes; en el sentido de que el contratista deberá presentar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), una Garantía que cubra el plazo prorrogado, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$349.87), en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento. **3.** Que mediante escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, suscrito por el Señor Carlos Mauricio Doratt Marinero. Apoderado Especial de TELECOMODA, S.A de C.V., en el cual expresó su conformidad en prorrogar el contrato para el periodo comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, manteniendo el buen servicio prestado; y según memorándum de fecha veinte de enero de dos mil veinte, la Licenciada Rosario Nieves, en su calidad de Coordinadora del Alojamiento de la Unidad de Servicios Complementarios, solicitó prorrogar al contrato antes relacionado y emitió opinión favorable con respecto al servicio prestado por TELECOMODA, S.A. DE C.V. **4.** Que para proceder a la materialización de este instrumento contractual de prórroga, el Director Presidente en Funciones de la Autoridad de Aviación Civil, el Señor Pablo Antonio Avelar Lizama Meza emitió resolución razonada con referencia AAC CDAC-004-RES-2020 de fecha treinta de enero de dos mil veinte, donde se autoriza prorrogar el contrato número trece dos mil dieciocho, denominado: "SERVICIO DE CABLE PARA TELEVISIÓN SATELITAL BÁSICO HD PARA EL ALOJAMIENTO DE LA

Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centro América

Tel: 2265 4400; 2565 4516

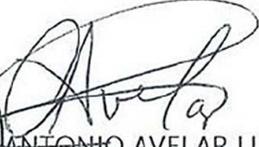
www.aac.gob.sv; cvillacorn@aac.gob.sv



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento, estará a cargo del Administrador de Contrato, para lo cual se ha designado al Señor Gerardo Manuel Merino Ramos, Asistente Administrativo del Alojamiento de la Unidad de Servicios Complementarios, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y cinco inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y siete del RELACAP y otras establecidas en el contrato. 5. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de ninguna manera los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas; y queda incorporada al contrato que se prorroga, y formará parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales que la presente prórroga de contrato, firmamos en la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, el día treinta y uno de enero de dos mil veinte.




PABLO ANTONIO AVELAR LIZAMA MEZA
DIRECTOR PRESIDENTE EN FUNCIONES
CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACION CIVIL
EL CONTRATANTE


CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
APODERADO ESPECIAL
TELECOMODA, S.A. DE C.V.
EL CONTRATISTA

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

ELABORADO POR: CV
Visto bueno Gerencia Legal

DOY FE: Que las firmas que calzan al pie del anterior documento, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los señores: PABLO ANTONIO AVELAR LIZAMA MEZA de cuarenta años de edad, Empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, cuarenta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], Ilopango, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinte.





ENTREGADO
GL - AAC

EN ESTA FECHA SE ENTREGA EL DOCUMENTO
RELACIONADO EN LA PRESENTE HOJA

FECHA 06/03/2020 HORA 9:57 am.

OBSERVACIONES Recibido original

NOMBRE Luis Gerardo Moya

FIRMA [Signature]

Telecomoda, S.A. de C.V.

ENTREGADO
GL - AAC

EN ESTA FECHA SE ENTREGA EL DOCUMENTO
RELACIONADO EN LA PRESENTE HOJA

FECHA 11/03/2020 HORA 8:51 a.m.

OBSERVACIONES Copia

NOMBRE Diana Santos

FIRMA [Signature]



ENTREGADO
GL - AAC

EN ESTA FECHA SE ENTREGA EL DOCUMENTO
RELACIONADO EN LA PRESENTE HOJA

FECHA 11/03/2020 HORA 8:57 am

OBSERVACIONES Copia

NOMBRE Jandra Medina

FIRMA [Signature]